

DOC\_34

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL PREVIO A LA PROPUESTA DE PAGO DE LA AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 31/10/2019, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2018 (fecha Orden de convocatoria), DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2018 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017) modificada por la Orden de 22 de MAYO DE 2020 (BOJA n.º 101, de 28 de MAYO de 2020) , CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA “.**

**Bases reguladoras: Orden de 19 de JUNIO de 2017 (BOJA n.º 119, de 23/06/2017), mod. Por Orden de 22 de Mayo de 2020 (BOJA n.º 101, de 28 de MAYO de 2020)  
Convocatoria: Orden de 24 de ENERO de 2018 (BOJA n.º 24, de FEBRERO de 2018)**

<b>GALP:</b>	<b>GALP COSTA DE ALMERÍA</b>
<b>Medida:</b>	<b>B.3.2 Capital Social - Gobernanza</b>
<b>N.º de expediente:</b>	<b>413AND70013</b>
<b>Beneficiario:</b>	<b>ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE GARRUCHA</b>
<b>DNI/NIF:</b>	<b>G 04838421</b>
<b>Título del proyecto:</b>	<b>Dotación de material adaptado GARRUCHA</b>

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 23 de JUNIO de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 119, la Orden de 19 de junio de 2017, y posterior modificación publicada el 28 de Mayo de 2020 en el BOJA 101 de la ORDEN de 22 de MAYO de 2020; por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las personas o entidades solicitantes, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, correspondientes a la Línea de subvención “Ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”.

**SEGUNDO.** Mediante la Orden de 24 de ENERO de 2018 (BOJA núm. 24, de fecha 02 de FEBRERO de 2018, se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes 2 MESES a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este fue publicado el 02de FEBRERO de 2018 en el BOJA núm24, por tanto, el plazo para la presentación se solicitudes

empezaba el 03 de FEBRERO y terminaba el 02 de ABRIL de 2018.

**TERCERO.** De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de bases reguladoras, el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero de la Costa de Almería ha realizado la instrucción del correspondiente procedimiento .

**CUARTO.** Con fecha 31 de octubre de 2018 se procede a publicar en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Resolución de concesión de ayudas destinadas a la concesión de las ayudas a proyectos acogidos en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las Zonas Pesqueras de Andalucía, concediendo un plazo de quince días para la aceptación de la resolución desde dicha publicación y de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad para la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

**QUINTO.** El plazo de justificación de este expediente finaliza el 31 de AGOSTO de 2020, siendo presentada la solicitud de pago y justificación por el beneficiario, el 27 de MAYO de 2020.

Una vez analizada la documentación justificativa del pago presentada por la persona/ entidad beneficiaria, se comprueba que la misma adolece del contenido suficiente que permita realizar una valoración fiable de la justificación presentada, por lo que se considera necesario que, con carácter previo a la emisión de la propuesta de pago, realizar el siguiente trámite:

#### **REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO**

Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, y posterior modificación publicada el 28 de Mayo de 2020 en el BOJA 101 de la ORDEN de 22 de MAYO de 2020; se requiere a la persona o entidad beneficiaria, la subsanación de la documentación justificativa del pago, concediéndole un plazo de 10 días para la aportación de los documentos requeridos, contando a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del requerimiento.

Los escritos mediante los que el interesado efectúe la subsanación, podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en la Orden de bases reguladoras.

En Garrucha a 24 de JUNIO de 2020

GALP COSTA DE ALMERÍA



COSTA DE ALMERÍA  
GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO  
DIF 9-91915525

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A  
“PROYECTOS ACOGIDOS EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE  
DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE  
ANDALUCÍA”**

**ANEXO: REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA  
PARA EL PAGO DE LA AYUDA, EXPTE 412AND70013**

<b>DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR</b> (Conforme a artículo 51 Orden 19 junio 2017)	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>Copia de Asiento Contable de todos los gastos y pagos relacionados con el proyecto subvencionado</b>	No se ha aportado documento. Se requiere su presentación
<b>Relación detallada sobre los fondos propios que han financiado el proyecto subvencionado.</b>	Aclaración sobre la procedencia de los fondos que han financiado el proyecto.
<b>Modelo de Solicitud de pago y relación de facturas</b>	Corregir cuantía de la factura 00707/2020
<b>Justificante cargo en cuenta y abono de los pagos</b>	Aportar documento cargo en cuenta
<b>Documentos que justifiquen la Moderación de Costes realizada</b>	Justificar que la moderación de costes se realizó en Trámite de Audiencia (señalar fecha y nº de registro de los documentos)